



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 214-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 15 de agosto de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1156-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 12 de agosto de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 124-2022-UNTELS, de fecha 06 de mayo de 2022, en consecuencia, **DESIGNAR** al **Mg. Ing. JORGE ALBERTO ALARCÓN DE LA CRUZ** en su condición de Director General de Administración, como “Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 124-2022-UNTELS, de fecha 06 de mayo de 2022, se designa al **Abg. JESÚS ANTONIO AYONA VARGAS**, como “Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”;

Que, según el Informe Técnico Legal N° 12-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH-STPAD, de fecha 01 de agosto de 2022, el Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario informa a la Unidad de Recursos Humanos que según normativa vigente la responsabilidad Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, debe ser asumida por el funcionario de mayor jerarquía administrativa de la entidad quien a su vez deberá ser designado por el titular del pliego, en tal razón, deberá declararse la nulidad de oficio de la Resolución Presidencial N° 124-2022-UNTELS, de fecha 06 de mayo de 2022;

Que, mediante Oficio N° 228-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 01 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos traslada al Director General de Administración el Informe Técnico Legal N° 12-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH-STPAD, que contiene las recomendaciones sobre el “Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior de la UNTELS”;

Que, conforme al Oficio N° 00709-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 11 de agosto de 2022, el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Oficio N° 228-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, que anexa el Informe Técnico Legal N° 12-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH-STPAD, el cual concluye dejar con efecto la Resolución Presidencial N° 124-2022-UNTELS, de fecha 06 de mayo de 2022, designando al nuevo “Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior de la UNTELS”;

...///

1



www.unteels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 214-2022-UNTELS

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 124-2022-UNTELS, de fecha 06 de mayo de 2022, que designa al **Abg. JESÚS ANTONIO AYONA VARGAS** como “Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al **Mg. Ing. JORGE ALBERTO ALARCÓN DE LA CRUZ** en su condición de Director General de Administración, como “Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución a los funcionarios **Mg. Ing. JORGE ALBERTO ALARCÓN DE LA CRUZ** y **Abg. JESÚS ANTONIO AYONA VARGAS**.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General